



Procedimiento para evaluaciones síncronas supervisadas

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria de 5 de mayo de 2020, por el que se aprueba el Procedimiento a seguir para evaluaciones síncronas supervisadas.

Procedimiento para evaluaciones síncronas supervisadas

La situación generada por el estado de alarma como consecuencia del virus COVID-19 ha condicionado sustancialmente los procesos de docencia y evaluación en todas las Universidades españolas. En este contexto excepcional se han ido emitiendo distintos comunicados, acuerdos y resoluciones desde diferentes organismos como el Ministerio de Universidades, CRUE, la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria, la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento y Conferencias de Decanos.

En concordancia con estos documentos y acuerdos, la Universidad de Córdoba, en la sesión de Consejo de Gobierno Extraordinario de 14 de abril, aprobó el acuerdo por el que se establecen los procedimientos de adaptación de la evaluación de asignaturas cuatrimestrales y anuales de grado y máster, TFG y TFM, así como la docencia práctica hasta la finalización del curso académico 2019-2020 (BOUCO: 2020/00274). En esta norma, se recomendaba que, en el caso de que se opte por mantener como instrumento de evaluación la realización de un examen, su ponderación en la calificación final no superara el 40 % y, en todo caso, se limitaba su peso al 50 % de la calificación final. Asimismo, la CRUE, publicó el 16 de abril, un estudio sobre el impacto de la implantación de la docencia y la evaluación online en las Universidades Españolas, añadiendo ciertas recomendaciones para la evaluación síncrona supervisada.

A este respecto, oídos los decanos y directores de centros, los directores de departamento y los representantes estudiantiles, se emite la presente norma referente a la celebración de exámenes a distancia síncronos supervisados, su realización, conservación de los materiales resultados de la evaluación, aspectos de protección de datos y gestión de posibles incidencias en la celebración de las pruebas, tanto para estudios de Grado como de Máster.

Realización de las pruebas.

La realización de estas pruebas podrá ser de forma supervisada mediante el establecimiento de sesiones síncronas, que permitan visualizar (a través de video) a los estudiantes durante el proceso de evaluación. De forma general, se establecerá una sesión de videoconferencia a la que asistirán los estudiantes objeto de la evaluación y los profesores que sea necesario. Se desaconseja expresamente la grabación de las sesiones de videoconferencia, tanto por cuestiones técnicas como de protección de datos. En todo caso, las pruebas de evaluación se adaptarán a las siguientes instrucciones:

Pruebas orales: estas pruebas se realizarán sin grabar la sesión y con la asistencia de dos profesores y/o del resto de estudiantes de la asignatura a criterio del profesorado. Igualmente, si existe

Código Seguro de Verificación	USNGL2AYIQSKO3QK5TQSNPNYMA	Fecha y Hora	05/05/2020 14:33:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/USNGL2AYIQSKO3QK5TQSNPNYMA	Página	1/5



mutuo acuerdo entre el profesor y el estudiante, se permitirá la realización de estas sesiones con grabación, siendo opcional en estos casos la asistencia de otro profesor o estudiantes. En todo caso, se permitirá grabar la sesión exclusivamente a través de CISCO-Webex, quedando la grabación registrada localmente en el ordenador del profesor.

Pruebas escritas: la sesión de videoconferencia se utilizará para supervisar el trabajo individual de cada estudiante, pero dada la elevada carga que puede suponer la realización de un número indeterminado de pruebas simultáneas, se recomienda no grabar las sesiones. Si, por causa justificada debido a la tipología de la prueba de evaluación, el profesorado considera imprescindible la grabación de la sesión, esta se realizará en CISCO-Webex, quedando la grabación registrada localmente en el ordenador del profesor. Al finalizar la prueba, los estudiantes subirán el archivo resultado de la evaluación (cuestionario, examen escaneado, fotografía de suficiente calidad con teléfono móvil) a la plataforma Moodle en una tarea dispuesta al efecto por el profesor y con un tiempo limitado.

En ambas modalidades de examen está prohibido que los estudiantes graben la sesión en sus propios ordenadores. Igualmente, el material grabado que quede en custodia del profesorado no podrá ser utilizado más que en el contexto de las pruebas de evaluación y durante el tiempo estipulado en el presente documento. Cualquier otro uso o difusión de las grabaciones podrá conllevar responsabilidades en los términos establecidos en la normativa vigente.

Las herramientas de que dispone la Universidad de Córdoba para realizar las sesiones supervisadas sin grabación son Blackboard Collaborate, CISCO-Webex y Microsoft Teams.

Conservación y custodia de las pruebas de evaluación.

De acuerdo con el artículo 78 del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado de la Universidad de Córdoba (BOUCO: 2019/00582), los documentos resultantes de las pruebas de evaluación, tanto si son escritas como orales, en papel o en formato electrónico, deberán ser conservados por el profesorado responsable durante un plazo de un año. En los supuestos de petición de revisión o de recurso contra la calificación, deberán conservarse hasta que exista resolución firme.

En el caso de pruebas escritas, se entenderá por *documento resultante de la prueba de evaluación*, el que haya subido el estudiante a la plataforma Moodle. Si el profesor ha grabado la sesión, sólo deberá conservarla hasta la publicación de las calificaciones definitivas, destruyéndola posteriormente, ya que se considera que la grabación no representa a la evaluación misma, sino que solamente debe ser un instrumento de supervisión.

Identificación del estudiante.

De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado de la Universidad de Córdoba, en cualquier momento de las pruebas de evaluación, el profesorado responsable de la misma podrá requerir la identificación del alumnado asistente, que deberá acreditarla mediante la exhibición de su carné de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte o, en su defecto, acreditación suficiente a juicio del evaluador.

Entrevistas sincrónicas breves.

Previamente a la emisión de la calificación de exámenes escritos, el profesorado podrá organizar breves entrevistas sincrónicas individuales que versen sobre las pruebas realizadas por los estudiantes, al objeto de contrastar la documentación aportada, confrontando con él los procedimientos de resolución, las argumentaciones, o cualquier otro aspecto que, a juicio del profesor, requiera alguna aclaración.

Código Seguro de Verificación	USNGL2AYIQSKO3QK5TQSNPNYMA	Fecha y Hora	05/05/2020 14:33:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/USNGL2AYIQSKO3QK5TQSNPNYMA	Página	2/5



Gestión de incidencias.

El número de pruebas de evaluación simultáneas no presenciales podría llegar a ser muy alto, por lo que es necesario prever la posibilidad de que aparezcan incidencias por falta de conectividad transitoria o por exceso de carga en los sistemas. Por lo tanto, es necesario diseñar alternativas que faciliten la realización de la prueba en caso de que surjan incidencias no subsanables que, en un caso extremo, podrían obligar a su repetición. Si tras una incidencia, fuera necesario repetir la prueba a uno o varios estudiantes, la fecha de su realización se acordará consensuadamente entre el profesor, el equipo directivo del Centro/Máster, y los estudiantes implicados.

El profesorado comunicará a los estudiantes, previamente al inicio de la prueba de evaluación, la vía de comunicación alternativa que considere más adecuada (una dirección de correo electrónico, servicio de mensajería u otras), como opción de emergencia para el caso en que un estudiante tenga problemas de conectividad durante la realización de la prueba o a la hora de subir el archivo de su examen a Moodle. Se recomienda que los estudiantes que tengan problemas de conexión durante la realización de una prueba de evaluación, o durante el tiempo asignado para subir los archivos a Moodle, envíen, junto con el reporte de su problema, las evidencias que tengan disponibles, como por ejemplo capturas de pantalla de su ordenador, o cualquier otra prueba que pueda ser de utilidad para rastrear la incidencia.

Para tener constancia de los posibles fallos de conexión ocurridos en las sesiones síncronas, o durante el momento de carga de los archivos en Moodle, el Servicio de Informática incrementará la grabación de los registros de actividad de los usuarios, lo que permitirá detectar estas incidencias en los sistemas y confirmar lo alegado por los usuarios. El profesorado podrá solicitar información sobre las posibles incidencias ocurridas enviando una consulta a evaluacion@uco.es e indicando día y hora de la incidencia, asignatura y usuarios afectados. Esta consulta deberá realizarse como máximo 48 horas después de ocurrida la incidencia.

Revisión y recursos.

El procedimiento de revisión y recursos ante las calificaciones de las pruebas de evaluación está recogido en los artículos 84 a 89 del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios de Grado de la Universidad de Córdoba, que no se modifica con la realización de pruebas a distancia. Para realizar el acto de revisión, el profesorado convocará individualmente a sesiones de videoconferencia, a través de cualquiera de las herramientas de las que la Universidad tiene licencia oficial, a todos los estudiantes que lo soliciten, con un mínimo de dos días hábiles, y un máximo de cuatro días hábiles desde la publicación de las calificaciones provisionales. Durante la sesión de revisión, el estudiantado recibirá del profesor que haya evaluado la prueba, las oportunas explicaciones verbales sobre la calificación recibida, sirviendo dichas explicaciones como motivación de la calificación provisional.

Para la presentación de reclamaciones ante Consejo de Departamento/CAM se admitirá el envío de un correo electrónico, dentro del plazo oficial, al Director del Departamento/Director del Máster.

Protección de datos.

En aquellos casos en que la realización de las pruebas de evaluación conlleve la supervisión por videoconferencia, con o sin grabación, esta circunstancia se comunicará a los estudiantes con la mayor antelación posible a través del espacio Moodle de la asignatura y, como mínimo, 5 días hábiles si se trata de pruebas de evaluación previas al calendario oficial de exámenes y 3 días hábiles si se trata de pruebas de evaluación dentro del calendario oficial de exámenes. Igualmente, se informará de: 1) la obligatoriedad de la captación o grabación de imágenes para la realización de la prueba, en su caso. Si, por algún motivo excepcional y suficientemente justificado, el estudiante no consintiera

Código Seguro de Verificación	USNGL2AYIQSKO3QK5TQSNPYMA	Fecha y Hora	05/05/2020 14:33:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/USNGL2AYIQSKO3QK5TQSNPYMA	Página	3/5



la grabación de su imagen, el profesor podrá arbitrar otras medidas y modalidad de evaluación que acrediten su identidad y la correcta autoría de la prueba.¹ 2) Las condiciones que debe reunir el espacio destinado a su realización, asegurando la ausencia de terceras personas no concernidas. Además, se recordará la exclusión de responsabilidad de la Universidad de Córdoba en relación con la afectación de la vida privada o familiar de profesores y/o estudiantes.



Figura 1.- Inscripción correspondiente a pruebas sin grabación para publicar en Moodle junto con el resto de información sobre la prueba.

Cuando se conozca la existencia de alumnado que presente riesgos en la afectación a su vida privada en el proceso de evaluación en relación con situaciones de diversidad funcional, vulnerabilidad, violencia de género y cualesquiera otras que puedan implicar algún tipo de adaptación de las pruebas, se comunicará a la Unidad de Educación Inclusiva (UNEI), que facilitará el correspondiente asesoramiento.

El profesorado deberá publicar en el espacio web de la asignatura, junto con la información antes mencionada, la inscripción que corresponda a su caso: figura 1² para sesiones sin grabación y figura 2³ para sesiones con grabación.



Figura 2.- Inscripción correspondiente a pruebas con grabación para publicar en Moodle junto con el resto de información sobre la prueba.

¹ Entre estas medidas se podrá contemplar la realización de una prueba oral en la fecha y hora que determine el profesorado o la realización de la prueba en modalidad presencial en el momento en que las condiciones sanitarias y las autoridades lo permitan.

² <http://www.gestion.uco.es/pub/rgpd-examen-controlado.png>


³ <http://www.gestion.uco.es/pub/rgpd-examen-grabado.png>

Código Seguro de Verificación	USNGL2AYIQSKO3QK5TQSNPNYMA	Fecha y Hora	05/05/2020 14:33:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/USNGL2AYIQSKO3QK5TQSNPNYMA	Página	4/5



Publicación de resultados.

De acuerdo con los artículos 81 a 83 del Reglamento de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado de la Universidad de Córdoba, el profesorado pondrá en conocimiento del alumnado, dentro de los plazos previstos, todas las calificaciones obtenidas en los diferentes métodos de evaluación realizados a lo largo del curso, así como la nota conjunta que se obtenga de la suma de todas ellas, aplicada la ponderación que le corresponda a cada criterio. La publicación de las calificaciones provisionales se hará en Moodle y SIGMA. Se evitará la publicación de calificaciones por cualquier medio distinto de los anteriormente mencionados.

Código Seguro de Verificación	USNGL2AYIQSKO3QK5TQSNPNYMA	Fecha y Hora	05/05/2020 14:33:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/USNGL2AYIQSKO3QK5TQSNPNYMA	Página	5/5	